

núm. 2159/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Jerez Industrial, S.A.», contra los actos referidos en el primer Fundamento de esta Sentencia, al hallarse ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3169/91, interpuesto por Limpio, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3169/91, promovido por Limpio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre de la empresa «Limpio, S.A.», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta sentencia, que confirmamos, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/92, interpuesto por don Juan González Ramírez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/92, promovido por D. Juan González Ramírez sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan González Ramírez contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1879/92, interpuesto por don Julio Fernández Clavijo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1879/92, promovido por D. Julio Fernández Clavijo sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ostos Osuna, en nombre de D. José Julio Fernández Clavijo contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo, y Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, a que se ha hecho mención en el Primer Fundamento de esta sentencia, en cuanto se hallan ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2241/92, interpuesto por Hiperco, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2241/92, promovido por Hiperco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de la «Entidad Mercantil Hiperco, S.A.», anulamos la resolución objeto del recurso por ser contrario al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2508/92, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2508/92, promovido por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A. contra las resoluciones

recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/92, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Transmediterránea, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4432/92, interpuesto por Cementos de Sevilla, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4432/92, promovido por Cementos de Sevilla, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Cementos de Sevilla, S.L.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5832/92, interpuesto por Servicios y Reparaciones, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5832/92, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «S.Y.R.S.A.» contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5932/92, interpuesto por Jerónimo Martín Hermanos Comunidad de Bienes.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5932/92, promovido por Jerónimo Martín Hermanos Comunidad de Bienes sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que, estimando el recurso formulado contra el acuerdo que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicho acuerdo dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6733/92, interpuesto por Bingos Andaluces, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6733/92, promovido por Bingos Andaluces, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 6733/92 interpuesto por el Letrado D. Rafael Domínguez Fuentes en nombre y representación de la entidad Bingos Andaluces, S.A. y declaramos la conformidad